RESOLUCIÓN Nº 14245/15

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DISTRIBUIDORA ESTRELLA; PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO.

Asunción, 01 de Diciembre de 2015

VISTA: La necesidad de Contratar a empresas para la provisión de servicio de ceremonial para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y;----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjucación a la firma DISTRIBUIDORA ESTRELLA; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas donde dice: " La Maxima Autoridad de la Convocante sera quien resuelva sobre la adjudicacion"; y

Que, en sesión ordinaria de fecha 01 de diciembre del 2015, consta en acta Acta Nº 577/15, del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontro procedente la adjudicación del llamado por Contratación Directa para la adjucación de provisión de servicio de ceremonial para el Instituto Nacional de Cooperativismo.----------

POR TANTO: atento a las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE

Art. 1º ADJUDICAR, a la firma DISTRIBUIDORA ESTRELLA, el llamado realizado por Contratación Directa para la provisión de servicio de ceremonial; por un monto minimo de Gs. 56.500.000 (Guaranies cincuenta y seis millones, quinientos mil.) y monto maximo de de Gs. 113.000.000 (Guaranies ciento trece millones.), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales: Tipo 2 – Programas de Accion; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.----------

Art. 2º AUTORIZAR, a la direccion Administrativa y Financiera a realizar los tramites de Rigor con la Firma Adjudicada y con la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el rubro 280 - 281 "Servicios de Ceremonial".----------

Art. 3º INSTRUMENTAR, y refrendar la presente Resolusión a traves de la Presidencia del INCOOP----------

Art. 4º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPUBLICA DEL PARAGUAY

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino